

CÁMARA DE SENADORES

SESION 19, EXTRAORDINARIA, EN 2 DE NOVIEMBRE DE 1829

PRESIDENCIA DE DON JOSÉ MARÍA NOVOA

SUMARIO.—Asistencia.—Cuenta.—Renuncia del Vice-Presidente de la República i convocacion de los Colejios Electorales.—Acta.—Anexo.

ACUERDO

Se acuerda:

Admitir la renuncia del Vice-Presidente de la República i, en consecuencia, convocar a los Colejios Electorales a practicar nueva eleccion (*Anexo núm 196. V. sesiones del 31 de Octubre i del 1.º i el 4 de Noviembre de 1829.*)

ACTA

SESION EXTRAORDINARIA DEL 2 DE NOVIEMBRE,
A LAS SEIS DE LA TARDE

Se abrió con los señores Carvallo, Fernández, Formas, Gormaz, Izquierdo, Marin, Novoa, Orgera i Rodríguez.

Se puso en discusion la renuncia del Vice-Presidente de la República; i al fin de ella, se fijó esta proposicion: "¿Se admite la renuncia o nó?" i se resolvió unánimemente que sí.

El señor Marin pidió que resolviere la Sala sobre la indicacion que tiene hecha, para que se le agregue la calidad *de que se entienda del derecho que pueda tener*. I contrayéndose la Sala a este

asunto, se acordó por la afirmativa por cinco sufragios contra cuatro, por lo que se mandó redactar el artículo en estos términos:

"ARTÍCULO PRIMERO. Se admite la renuncia, entendiéndose en cuanto al derecho que pueda tener."

Se indicó después que se agregase otro artículo, ordenándose que se proceda a la eleccion de Colejios Electorales; lo que se aprobó por la Sala, por cinco sufragios contra cuatro, después de la suficiente discusion, en estos términos:

"ART. 2.º En consecuencia, procédase a la eleccion de Colejos Electorales."

En este estado, se levantó la sesion.

NOTA.—El señor Orgera dijo que daría la esplicacion de su voto sobre el segundo artículo, i es el siguiente: "Mi voto por la convocacion de Colejios Electorales para la reeleccion de Vice-Presidente, es sin consideracion a la renuncia presentada, con respecto solo al derecho que pudiese haber del modo que se renuncia, i que éste sea el único medio para conciliar la tranquilidad del Estado; pues que yo habia opinado siempre en sentido contrario i constan de las actas los reclamos que he hecho, i por lo que he salvado mi voto en todos los actos principales." Orgera.

ANEXO**Núm. 196**

El Congreso Jeneral, habiendo tomado en consideracion la dimision de la Vice-Presidencia de la República, ha sancionado lo siguiente:

«ARTÍCULO PRIMERO. Admítese la renuncia

que hace de Vice-Presidente el ciudadano don Joaquin Vicuña.

«ART. 2.º En consecuencia, procédase a nueva eleccion de Cuerpos Electorales, conforme al artículo setenta i siete de la Constitucion.»

El Vice-Presidente de la Cámara de Senadores, en donde ha tenido su oríjen esta resolucion, tiene la honra de comunicarlo a S. E. el Jefe Supremo de la República i de saludarle, etc.— Santiago, Noviembre 6 de 1829.— A S. E. el Jefe Supremo de la República.